



Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

En Villanueva de la Reina, siendo las diecinueve horas del día veintinueve de abril de dos mil veinticinco, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres./ Sras. don Blas Alves Moriano, Alcalde-Presidente, la Teniente de Alcalde doña Paula María Gómez Arévalo, la Teniente de Alcalde doña Isabel Verdejo Martínez, la Teniente de Alcalde doña María Dolores Béjar Polo, los Concejales, don Roque Lara Carmona, doña Teresa García García, don Juan Luis Pozo Menayo, don Pedro Tomás Gallego Polo y doña Encarnación Álvarez de la Fuente, todos bajo la presidencia del primero y asistidos por mí, la Secretaria Titular, doña Gemma M. Jiménez Pedrajas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación convocada para este día y en primera convocatoria.

No asisten por motivos laborales los Concejales del Grupo Socialista, don Carlos Cardeñas del Moral y don José María Chica Luque.

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- A la hora indicada, se declaró abierta la sesión por el señor Alcalde-Presidente, quien preguntó a los señores asistentes si, en aplicación del artículo 91/1 del Reglamento, algún miembro de la Corporación tenía observaciones que efectuar al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día dieciocho de marzo de dos mil veinticinco, que había sido distribuido junto con la citación para la presente, relativa a errores materiales o de hecho.

Sometido el borrador del acta a votación, fue aprobado por unanimidad de los señores asistentes, con los votos a favor de los cuatro Concejales del Grupo Socialista, los tres votos a favor del Grupo Unión Democrática por Villanueva de la Reina y La Quintería, y los dos votos a favor del Grupo Partido Popular, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

ASUNTO SEGUNDO.- EXPEDIENTE 1020/2024. APROBACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO DEL SERVICIO DE CONTROL DE COLONIAS FELINAS MEDIANTE METODO C.E.R., EN EL MARCO DE LA PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL ANIMAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Seguidamente, el Sr. Alcalde, dio lectura a la propuesta de acuerdo que, literalmente transcrita, dice así:

PRIMERO: El Ayuntamiento de **VILLANUEVA DE LA REINA**, en sesión plenaria celebrada el día once de noviembre de 2016, acordó aprobar la solicitud de coordinación especial mediante la prestación unificada, entre otros, del **Servicio de Control**





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

Animal, así como la delegación de las facultades de prestación del referido servicio.

La Diputación Provincial de Jaén, en sesión plenaria celebrada el día 29 de diciembre de 2016 aceptó la solicitud anteriormente referida efectuada por el Ayuntamiento de **VILLANUEVA DE LA REINA**.

La adopción de los referidos acuerdos se publicó en el BOP de Jaén, Núm. 16 de fecha 25 de enero de 2017.

La prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las facultades de prestación del servicio mencionado anteriormente se hizo por plazo de vigencia de hasta el 30 de octubre de 2041.

SEGUNDO: La Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales (BOE núm.75, de 29 de marzo de 2023) desarrolla en su Capítulo VI del Título II aspectos relativos a la gestión de las colonias felinas y las funciones de la Administración Local al respecto.

La responsabilidad de gestión, cuidado y salvaguarda de las poblaciones de gatos ferales/comunitarios, conocidos como colonias felinas, en los términos municipales donde residen, es de las Administraciones Públicas, y en especial, de las Administraciones Locales, en base al artículo 25.2.b) y j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en materia de medioambiente y de salubridad pública respectivamente, y a las leyes autonómicas de protección animal que regulan los animales de compañía y/o domésticos, atribuyendo a los ayuntamientos la competencia para la protección de los animales que se hallen en sus respectivos términos municipales.

Las políticas públicas tradicionales para el control poblacional de las colonias felinas consistente en capturar gatos de colonias se han demostrado poco éticas, ineficaces e ineficientes, por el hecho de que en aquellos sitios donde se han capturado gatos han vuelto a aparecer otros, por el denominado efecto vacío, que hace que otros gatos repueblen esa zona.

La única legislación eficaz para la Gestión de Colonias felinas es la realizada desde un prisma humanitario, basada en el llamado método CER (captura-esterilización-retorno). Es actualmente el método recomendado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para evitar la proliferación descontrolada de colonias felinas.

Por ello, teniendo en consideración las necesidades actuales del municipio de **VILLANUEVA DE LA REINA**, así como la eficiencia y efectividad que han de cumplirse en la prestación del Servicio Público de Control Animal, con relación al control de colonias felinas, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, 39 y 40 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

animales, una vez determinadas las condiciones técnicas y económicas del mismo.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 22.2 f, 25.2.b) y j), 26.3, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 9, 10, 11 y 14 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y, los artículos 38, 39 y 40 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, es por lo que se propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción del siguiente acuerdo para la aprobación del E.T.E. del servicio de Control de Colonias Felinas mediante Método C.E.R., en el marco de la prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de prestación del Servicio de Control Animal:

PRIMERO: Aprobar el documento Anexo a las "Cláusulas reguladoras de la delegación de facultades de los servicios, entre otros, de Control Animal", aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en fecha «PLENO MUNICIPAL», (**Anexo I**), aportado por la Corporación Provincial, en el que se establecen las relaciones técnicas, jurídicas y económicas entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de **VILLANUEVA DE LA REINA** por las que ha de regirse el Servicio de Control de Colonias Felinas mediante método C.E.R.

SEGUNDO.- Aprobar el Estudio Técnico-Económico del Servicio de Control de Colonias Felinas mediante Método C.E.R, (**Anexo II**), aportado por la Diputación Provincial de Jaén, mediante el que se propone las condiciones técnicas y económicas para la prestación del citado Servicio a través de la Corporación Provincial, en el marco de los vigentes acuerdos de coordinación especial mediante la prestación unificada, entre otros, del **Servicio de Control Animal**, así como la delegación de las facultades de prestación del referido servicio.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación del servicio, debiendo percibir la Diputación del Ayuntamiento, el importe total del coste efectivo del referido servicio, cuyas facultades de prestación están delegadas y entrará en vigor una vez se acepte por la Diputación Provincial de Jaén, y se publicara en el "Boletín Oficial de la Provincia de Jaén".

TERCERO: Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que la prestación del Servicio de Control de Colonias Felinas mediante método C.E.R., en el marco del Servicio de Control Animal, al Ayuntamiento de **VILLANUEVA DE LA REINA**, lo lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

CUARTO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

QUINTO.- Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en el acuerdo Cuarto, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

SEXTO.- Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo, dando traslado del mismo a la Diputación Provincial de Jaén.

La Portavoz del Grupo Socialista, Dña. Paula, hace una detallada exposición del ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO DEL SERVICIO DE CONTROL DE COLONIAS FELINAS MEDIANTE METODO CER, EN LA PROVINCIA DE JAÉN, elaborado por la Diputación Provincial, en el que se incluyen varios apartados a los que hace referencia, tales como una introducción con la normativa que ha dado cabida a todo este proceso, definición del objeto del estudio, fases y dimensionamiento del servicio, servicios veterinarios y precios, haciendo especial referencia a la problemática ocasionada en el municipio por la aparición de una colonia felina en zona céntrica.

El Sr. Alcalde añade que se parte de la realidad de que en el centro del pueblo es la primera vez que hay colonias felinas, que han surgido porque se les ha dado de comer. La proliferación de estos animales, el suministro incontrolado de comida y la suciedad que conlleva los orines, han dado lugar a numerosas quejas por parte de vecinos y dueños de negocios próximos, así como el peligro que presentan para los menores usuarios del parque. Es por ello que se busca el equilibrio entre el bienestar de estos animales, el normal desarrollo de los servicios públicos y la convivencia pacífica de los vecinos. Hace referencia al acto de conciliación mantenido entre este Ayuntamiento y miembros de la Asociación PROAV con una mediadora designada por el Defensor del Pueblo, de cuya reunión se levantó acta en la que quedaba acreditada la continua actuación realizada por este Ayuntamiento para dar solución esta situación.

La Concejala del Grupo UDVQ, Teresa García García y el Concejal del Grupo Partido Popular, D. Pedro, se unen a la preocupación por el bienestar de estos animales,





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

a la misma vez que consideran necesario el control sobre los mismos, al igual que se debe tener con otros animales de compañía para que se actúe cívicamente.

El Concejal del Grupo UDVQ, D. Roque, pregunta por el lugar en el que se ubicará la colonia, respondiendo el Sr. Alcalde que se ubica en el Tamujar y allí se seguirá ubicando para eliminar la colonia existente en el centro del municipio.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes, con los votos a favor de los cuatro Concejales del Grupo Socialista, los tres votos a favor del Grupo Unión Democrática por Villanueva y la Quintería y los dos votos a favor del Grupo Partido Popular, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

El señor Alcalde da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas, todo lo cual se extiende la presente acta, legalizada con las firmas de los señores Alcalde y Secretaria, que doy fe.

